

CIRCULAR n° 160/2019

COM- 4698/2017

**REF: CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO CENTRAL DEL
URUGUAY (ENVÍO Y RECEPCION DE OFICIOS Y EXHORTOS JUDICIALES)**

Montevideo, 21 de noviembre de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento que, a partir del día 27 de noviembre de 2019 entrará en vigencia la segunda etapa del “Acuerdo Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Banco Central del Uruguay- Anexo 1”, que fuera comunicado por Circular N° 5/2019, referente al envío y recepción de Oficios y Exhortos Judiciales a través del correo electrónico institucional.

Esta segunda etapa consistirá en la recepción de las respuestas del BCU como archivo adjunto (documento pdf firmado digitalmente) desde la casilla oficios1@bcu.gub.uy, en los correos electrónicos institucionales de las Sedes Judiciales.-

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

